



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública <input type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input type="checkbox"/>	Pública Reservada <input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar servicios profesionales para el apoyo técnico y administrativo en la ejecución del proceso “Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales”, orientado al cumplimiento de las metas definidas en el marco de este servicio misional del SENA, en el Centro de Formación Profesional <i>Agroforestal y Acuícola Arapaima, del SENA</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título Universitario, con formación complementaria en cualquiera de los siguientes ámbitos: curso de evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio, o compromiso de realizarlo; o en gestión de calidad; o en gestión de proyectos; o en mercadeo; o en planeación estratégica; o que cuente con el certificado de competencias laborales en “Evaluar la competencia laboral según procedimiento del organismo Certificador”, o la denominación que se le asigne.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Mínimo 25 meses de experiencia profesional relacionada.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor de contrato, la suma de CINCUENTA OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$58.300.000) m/cte. que será cancelado individualmente de la siguiente manera; a) un pago en el mes de enero por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.650.000) b) Diez (10) pagos iguales de febrero a noviembre por un valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 5.300.000) cada uno y c) un pago final en el mes de diciembre por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.650.000)</i>
PLAZO:	Once (11) meses



LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El domicilio contractual es en la ciudad de Puerto Asís, departamento del Putumayo</i>
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Misional, o quien el subdirector de Centro con funciones de director regional delegue por escrito.
ORDENADOR DEL GASTO:	<i>Subdirector de Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima con funciones de director regional Putumayo</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la, la Regional putumayo del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Dentro de la misión institucional del SENA, la institución está encargada de cumplir la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. El SENA capacita para el trabajo a los colombianos y desempeña el rol de dinamizador de la economía.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de Contratación" del Centro.

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) tiene como misión ofrecer formación integral a los



ciudadanos colombianos para su inserción laboral, contribuyendo al desarrollo económico y social del país. Como institución pública, el SENA se encuentra comprometido con la prestación de un servicio eficiente, transparente y de alta calidad a todos sus usuarios.

En este contexto, la Certificación por Competencial Laborales (CCL), constituye un pilar fundamental para garantizar la satisfacción y confianza de los ciudadanos en la institución. La creciente demanda de servicios, sumada a las complejidades de la normativa que regula los derechos de los usuarios y los mecanismos de participación ciudadana, requiere un manejo especializado, ágil y efectivo.

El crecimiento en la cantidad de usuarios atendidos por el SENA ha generado una mayor carga operativa en los procesos y demás requerimientos ciudadanos. Contar con un servicio profesional permitirá garantizar tiempos de respuesta oportunos y una atención de calidad.

Que, de conformidad con la Resolución 86-0240 del 27 de diciembre de 2024, por la cual se modifica la conformación del Grupo de Formación Profesional Integral, Empleo y Trabajo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, y Promoción y Relaciones Corporativas del SENA Regional Putumayo, y se asignan funciones de coordinación del respectivo Grupo Interno de Trabajo, el grupo misional cuenta con seis (6) cargos de planta, evidenciándose insuficiencia de personal para atender de manera oportuna y eficiente las metas institucionales. En consecuencia, se hace necesario contratar una (1) persona natural que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas, a fin de brindar apoyo de carácter temporal durante la vigencia 2026, y contribuir al cumplimiento del Plan Estratégico del SENA y de las metas estratégicas de la Dirección en la presente vigencia.

Revisada la planta de personal del Centro, y conforme a la certificación de inexistencia de personal, no hay personal de planta suficiente para desarrollar las citadas actividades y tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada por el centro, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, conforme al artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta que requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Finalmente, en atención a la Circular No. 1-00001 de 2025, en el 2025 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General.



2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar la planificación, organización y ejecución operativa de los proyectos de Evaluación y certificación de Competencias Laborales en el centro de formación, incluyendo la concertación de proyectos, la asignación de evaluadores conforme a la función productiva, la gestión de talento humano y ambientes requeridos, así como el seguimiento a las fases del proceso y el registro de información en el Sistema DSNFT.
2. Contribuir al diseño e implementación de estrategias de transferencia de conocimientos dirigidas a los actores del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, en articulación con los lineamientos institucionales.
3. Acompañar la ejecución del presupuesto asignado para la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del centro de formación, para promover el cumplimiento de los indicadores.
4. Apoyar en el acompañamiento a evaluadores en articulación con el Dinamizador regional de instrumentos, para garantizar la entrega oportuna de instrumentos de evaluación, conforme a la meta de este indicador.
5. Consolidar y remitir informes cualitativos sobre fortalezas y debilidades identificadas por los evaluadores de competencias laborales, así como apoyar la toma de acciones correctivas frente a hallazgos detectados en verificaciones y auditorías.
6. Apoyar las acciones de divulgación del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, y promover la participación del Centro de Formación en las estrategias institucionales relacionadas con este servicio misional.
7. Apoyar en la elaboración y remisión de informes relacionados con el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, así como en el reporte mensual de ceremonias de certificación proyectadas para el mes siguiente, conforme a los lineamientos del grupo ECCL de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, y los requerimientos de los despachos regionales, la Dirección General y demás entes competentes.
8. Apoyar la gestión técnica de las PQRS relacionadas con el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, garantizando respuestas de fondo y con criterios de calidad, conforme a los términos legales y procedimentales definidos por el SENA
9. El contratista estará a disposición para brindar apoyo a la supervisión del contrato cuando le sea requerido por el Coordinador Académico de su zona o por el Supervisor del contrato, en el marco de las funciones asignadas y conforme a las directrices institucionales.
10. Radicar la cuenta de cobro mensualmente de conformidad a los lineamientos establecidos por el supervisor y dentro del término solicitado.
11. Las demás actividades relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato.

Obligaciones Generales:

- a). 1. Participar en las acciones de promoción, comunicación y divulgación de los procesos de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo. 2. Dar cumplimiento a lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol–SIGA. 3. Cumplir con la política de Seguridad de



la Información y Protección de Datos Personales del SENA, que comprende garantizar la integridad y confidencialidad de la información, tanto del SENA como de los aspirantes, candidatos y/o empresas que conozca en desarrollo del presente contrato, teniendo en cuenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, numeral 3 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, y demás disposiciones sobre la materia. 4. Abstenerse de utilizar los instrumentos de evaluación contruados y demás documentación que se produzca, sin autorización del SENA quien es el titular de los derechos patrimoniales de conformidad con el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 “Sobre derechos de autor”, modificado por el art. 28 de la Ley 1450 de 2011, y demás disposiciones sobre la materia. 5. Atender los requerimientos del supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución de este, así como entregar dentro del tiempo establecido por el SENA, la documentación respectiva para el pago de sus honorarios. 6. Informar por escrito sobre cualquier conflicto de interés y/o situaciones que afecten la gratuidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y demás características y/o principios del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales **del SENA** y abstenerse de participar en acciones en las que se incurra en alguna de ellas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ética de este servicio misional y en la Ley. 7. Asegurar la gratuidad del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales durante todas sus fases, así como dar cumplimiento a los lineamientos y directrices institucionales de este servicio misional del SENA.

b). 1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; 2) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato; 3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; 4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; 5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; 7) Colaborar en la elaboración de respuesta y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; 8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; 9) Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; 10) Una vez perfeccionado el contrato, entregar el examen médico preocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); 11) Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el



Trabajo, para el primer pago de los honorarios; 12) Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 13) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; 14) Realizar los pagos al SGSSS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; 15) No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; 16) En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; 17) Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; 18) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; 19) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo, con excepción de la última cuenta que se presente con ocasión de la ejecución del contrato; 20) El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales que se encuentren vigentes; 21) El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. 22) En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de



eficiencia energética. 23) El contratista no ejercerá ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, lo cual incluye el cabal cumplimiento sobre el Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito del sector público. 24) Ingresar información veraz, oportuna y confiable en los aplicativos o sistemas de información de la entidad. 25) Actuar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y rechazando peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley, e informando inmediatamente al supervisor del contrato y al SENA sobre cualquier intento de coacción. 26) Mantener informada al SENA sobre cualquier modificación en la dirección de domicilio físico y electrónico para comunicación y notificaciones. 27) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se presente durante la ejecución del contrato. 28) Apoyar la preparación de respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato, asegurando que se tramiten dentro de los términos establecidos por la ley. 29) Informar al área Financiera del SENA sobre cualquier cambio en el régimen tributario, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional y la normativa vigente. 30) Asumir directamente los nuevos tributos que se pudieran presentar, en los casos que aplique. 31) Cumplir con lo establecido en el Código de Integridad del SENA. 32) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 33) Cumplir con lo dispuesto en la Directiva Presidencial 001 de 2023, propendiendo por un ambiente contractual sano, respetuoso y libre de cualquier forma de acoso. En consecuencia, deberá abstenerse de incurrir en conductas que puedan constituir acoso, y se compromete a mantener relaciones respetuosas y cordiales con el personal vinculado a la entidad contratante, así como con otros contratistas

PARÁGRAFO PRIMERO: Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago de honorarios, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos y trámites administrativos que para el efecto establezca la Entidad y en los formatos dispuesto para esto. En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente.

PÁRAGRAFO SEGUNDO: Forma de pago. La Entidad presupuestará la orden de viaje y en caso de requerirlos otorgará los tiquetes aéreos antes de realizar el desplazamiento, el pago de los gastos de desplazamiento se efectuará de manera previa al mismo, siempre y cuando se allegue en los tiempos establecidos en la circular 3-2023-000072 de 2023 del SENA o la que adicione o modifique.

PÁRAGRAFO TERCERO: El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Puerto Asís.

De igual forma para efectos de notificación se tendrá como domicilio del contratista la Dirección de residencia y teléfono los datos reportados en la hoja de vida entregada al momento de la contratación.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al



domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: el Coordinador Misional de la Zona en la que se encuentre el contratista.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago subdirector de Centro con Funciones de director regional designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.



13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor LUIS CARLOS AREVALO RUIZ, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
Título Universitario, con formación complementaria en cualquiera de los siguientes ámbitos: curso de evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio, o compromiso de realizarlo; o en gestión de calidad; o en gestión de proyectos; o en mercadeo; o en planeación estratégica; o que cuente con el certificado de competencias laborales en "Evaluar la competencia laboral según procedimiento del organismo Certificador", o la denominación que se le asigne.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	
Formación del Postulante: Especialización en la Universidad Iberoamericana: Formulación y evaluación de Proyectos de Desarrollo Social. Posgrado en la Universidad Libre de Colombia: ingeniería Metalúrgica, Estudios primarios en el Colegio Minuto de Dios, Secundaria en el Colegio Fundación de Empleados de la Caja Agraria: Bachiller Académico,	X	

EXPERIENCIA REQUERIDA						EXPERIENCIA RELACIONADA	
Mínimo 25 meses de experiencia profesional relacionada.							
Experiencia del Postulante							
NOTA: Solo diligenciar experiencia que se encuentre soportada en documentos y pueda ser verificada por el centro.							
ENTIDAD	CARGO /OBJETO DEL CONTRATO O FUNCIONES (SEGÚN APLIQUE)	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAA A)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	DINAMIZADOR ECCL	2/02/2025	30/12/2025	11		X	
SENA	DINAMIZADOR ECCL	15/01/2024	30/12/2024	11	15	X	
SENA	DINAMIZADOR ECCL	15/06/2023	30/12/2023	06	15	X	
SENA	DINAMIZADOR ECCL	20/01/2022	30/12/2022	11	10	X	
SENA	DINAMIZADOR ECCL	26/01/2021	30/12/2021	11	04	X	
SENA	DINAMIZADOR ECCL	20/01/2020	30/12/2020	11	10	X	



SENA	DINAMIZADOR ECCL	22/01/2019	30/12/2019	11	08	X	
SENA	DINAMIZADOR ECCL	01/02/2018	30/12/2018	11	0	X	
SENA	EVALUADOR ECCL	02/02/2017	18/12/2017	11	16	X	
SENA	EVALUADOR ECCL	29/01/2016	30/12/2016	11	01	X	
SENA	EVALUADOR ECCL	06/02/2015	30/12/2015	11	14	X	
						CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA				119	02	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima Con funciones de director regional, establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
0032-2025	Luis Carlos Arévalo Ruiz	Prestar temporalmente los servicios profesionales, en el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima, del SENA, para gestionar la ejecución del proceso "Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, y cumplir con las metas establecidas en este servicio misional.	11 meses	El valor total del Contrato es de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS \$56.650.000,00, en mensualidades vencidas por Cinco millones de pesos (\$5.150.000)	Contratación directa
0012-2024	Luis Carlos Arévalo Ruiz	Prestar temporalmente los servicios profesionales, en las fases del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso, en el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima."	11 meses y 15 días	El valor total del Contrato es de CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$57.500.000,00) de pesos, en mensualidades vencidas por Cinco millones de pesos (\$5.000.000)	Contratación Directa
0014-2023	Luis Carlos Arévalo Ruiz	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores, a través de su participación en la ejecución de cada una de las fases del proceso "Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, en el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima, del SENA.	6 meses y 15 días	Veinte cuatro millones novecientos diez y siete mil seiscientos sesenta y siete pesos M/CTE (\$ 24.917.667) mensualidades vencidas por valor individual cuatro millones ciento treinta mil pesos M/CTE (\$ 4.130.000)	Contratación directa



0032 - 2022	Luis Carlos Arévalo Ruiz	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar el desarrollo del proceso "Gestión de valuación y Certificación de Competencias Laborales" del SENA, en la regional Putumayo	11 meses 10 días	Cuarenta y cuatro millones setenta y siete mil pesos M/CTE (\$44.077.000 honorarios Mensuales: valor de cuatro millones siete mil pesos (\$4.007.000) cada uno.	Contratación directa.
0046- 2021	Luis Carlos Arévalo Ruiz	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar en la dinamización del proceso "Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales".	11 MESES	Se fija como valor total, para el contrato la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (44.077.000) PAGADOS EN 11 CUOTAS IGUALES DE CUATRO MILLONES SIETE MIL PESOS MCTE (4.007.000)	Contratación directa.

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Puerto Asís, a los trece (13) días del mes de enero de 2026

FREIDER ALEJANDRO NARVÁEZ HERRERA
Subdirector de Centro con funciones de Director Regional (E)

Proyectó: Iván Darío Quintero Mármod – Profesional G-02

Verificó idoneidad y experiencia: Falco Nery Toro Pianda, Coordinadora Misional